



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

Riohacha (La Guajira), diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 44-001-31-10-001-2018-00242-01. Proceso reivindicatorio con vocación de herencia. GLENDA GUERRERO OSPINO y KATIA GUERRERO OSPINO contra CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED y CERREJÓN ZONA NORTE.

Revisado minuciosamente el plenario, se tiene que el asunto de la referencia fue remitido para resolver recurso de apelación impetrado por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha, La Guajira, el 30 de noviembre de 2023. No obstante, a la suscrita se le imposibilita el estudio de admisión de cara al asunto asignado, en la medida que tanto la sentencia como el recurso en referencia fueron desarrollados en audiencia virtual cuya grabación no fue incorporada al expediente que se remitió a la Colegiatura.

Nótese que mediante Oficio N° 0045 del 24 de enero de 2024, el juzgado A-quo remite “link de expediente digital Rad. 2018-00242-00”, sin hacer mayores precisiones del contenido de dicho medio electrónico.

Sin embargo, en la constancia de recibido del proceso ante la Secretaría de la Corporación, solo se advierte que fueron adjuntados cuatro grabaciones de audiencia, de las cuales **no** se puede revisar las consideraciones del fallo recurrido y la sustentación del recurso que nos ocupa, pues si bien se aprecia una grabación de fecha 30 de noviembre de 2023, al verificar su contenido, la misma esta incompleta.

AUDIO / VIDEO				
Nombre	Fecha	Tipo	Tamaño	Duración
AUDIENCIA 2018-00...	30/11/2023 7:07 p. m.	Archivo MP4	20.056 KB	00:02:29
AUDIENCIA ACCIO...	25/10/2023 3:46 p. m.	Archivo MP4	163.970 KB	00:20:53
AUDIENCIA INSTRU...	17/06/2022 3:19 p. m.	Archivo MP4	503.584 KB	01:04:12
AUDIENCIA INSTRU...	17/06/2022 3:19 p. m.	Archivo MP4	503.584 KB	01:04:12

OBSERVACION AUDIOS / VIDEOS: AUDIBLES

De esta forma, siendo que no puede la Magistratura conocer los argumentos de la sentencia objeto del recurso de apelación que nos convoca, como tampoco la sustentación de este, se hace necesario

requerir al Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha, La Guajira, para que en el término de tres (03) días allegue a esta Corporación copia digital de la audiencia virtual fechada 30 de noviembre de 2023, donde se pueda apreciar claramente el desarrollo completo de las pruebas practicadas en audiencia, la sentencia proferida y los recursos interpuestos, so pena de regresar las diligencias al juzgado de origen.

Se advierte **por única vez** que, en igual sentido se procederá por parte de la Magistratura, de advertir como en la presente que el plenario fue allegado para el trámite del recurso que nos concita, sin el llenó de los parámetros establecidos en la Circular No. PCSJC21-6 DE 2021, por la cual se establecen los *“lineamientos funcionales del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente. Plan de digitalización de expedientes”*.

CÚMPLASE,


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrado